

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN01
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (08-08-2024)

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN01
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

Contenido

OBJETIVO..... 2

ALCANCE 2

NORMATIVIDAD 2

POLITICAS DE OPERACIÓN 3

 Generalidades 3

DEFINICIONES..... 6

FASES DE SEGUIMIENTO A INDICADORES FINANCIEROS DE HABILITACIÓN Y PERMANENCIA..... 7

 Disponer la information..... 8

 Requerimientos de oportunidad y de Calidad y consistencia de la información .. 9

 Análisis de información 9

TIEMPOS 12

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

OBJETIVO

Evaluar la información financiera reportada, a través del Sistema de Recepción y Validación de Archivos de la Superintendencia Nacional de Salud, por las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), para el cálculo de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversiones, exigibles para la habilitación y permanencia de dichas entidades, con el fin de soportar las acciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

ALCANCE

Este documento aplica para la evaluación financiera y cálculo de indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de las Reservas Técnicas, exigibles para la habilitación y permanencia de las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las entidades adaptadas en salud (EAS).

NORMATIVIDAD

Decreto 780 de 2016

Decreto 647 de 2022

Decreto 489 de 2024

Circular Externa 016 de 2016 y sus modificatorias

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

POLITICAS DE OPERACIÓN

Generalidades

1. Para el desarrollo del presente manual se debe tomar como referencia lo descrito en los artículos 2.5.2.2.1.5, 2.5.2.2.1.7. y 2.5.2.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, que establece el cálculo de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la Reserva técnica y modificatorios, así como lo definido en la metodología, establecida por la Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión, para el cálculo de las condiciones financieras que deben cumplir las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS).
2. Mensualmente se realiza la actualización del archivo de seguimiento al cargue de información reportada por las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), conforme a los tiempos establecidos mediante la circular 016 de 2016 y modificatorias.
3. Mensualmente se dispondrá en ONEDRIVE la información reportada por las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS) en el marco de la Circular Externa 016 de 2016 y sus modificatorios.
4. El día 14 hábil de cada mes se disponen los resultados del cálculo de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la Reserva Técnica. Se anota que este plazo podrá verse impactado por los cambios normativos y metodológicos que se presenten

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN01
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

frente a la forma de cálculo de los indicadores, así como de la disponibilidad de la información requerida para la estimación de los mismos.

5. La verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos de calidad y consistencia de información transmitida por la entidad tomará entre cinco (5) y diez (10) días hábiles para cada entidad.
6. Semestralmente se envía requerimiento de oportunidad, calidad y/o consistencia de información a las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS) de acuerdo con las indicaciones que defina la dirección de inspección y vigilancia para entidades de aseguramiento.
7. Cuando se ordene y/o autorice la retransmisión de información financiera a las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), se debe realizar teniendo en cuenta la política de lineamientos de retransmisión de información reportada por los vigilados a la Superintendencia Nacional de Salud.
8. Cuando se identifique que las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS) no hayan realizado reporte de la información financiera en los tiempos establecidos por la Circular Externa 016 de 2016 y modificatorios, se proyecta oficio a través de la herramienta de gestión documental de la Superintendencia, en el cual se solicitará a la entidad emitir las explicaciones respecto del no cargue de información en los plazos establecidos.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

9. Las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS) tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta tanto a los requerimientos de oportunidad como a los de calidad y consistencia de información

10. Conforme lo establecido en los Decretos 647 de 2022 y 489 de 2024 la información financiera reportada por las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), se elabora y publica mensualmente el informe de evaluación del cumplimiento del indicador de Patrimonio Adecuado.

11. De acuerdo con la información financiera reportada por las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), se elaboran y publican trimestralmente los informes de evaluación del cumplimiento de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la reserva técnica.

12. Para la autorización de la publicación de los informes de cumplimiento, se debe contar con la revisión de la coordinación del Grupo Interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero, y la aprobación de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud y el Superintendente Nacional de Salud.

13. Una vez autorizada la publicación de los informes, mensual y/o trimestral se remite al Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Evaluación, de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, para la respectiva publicación.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN01
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

DEFINICIONES

EAS: entidades adaptadas en salud

EPS: entidades promotoras de salud

Capital Mínimo: Aporte inicial sin importar el número de afiliados que tenga o pretenda afiliar.

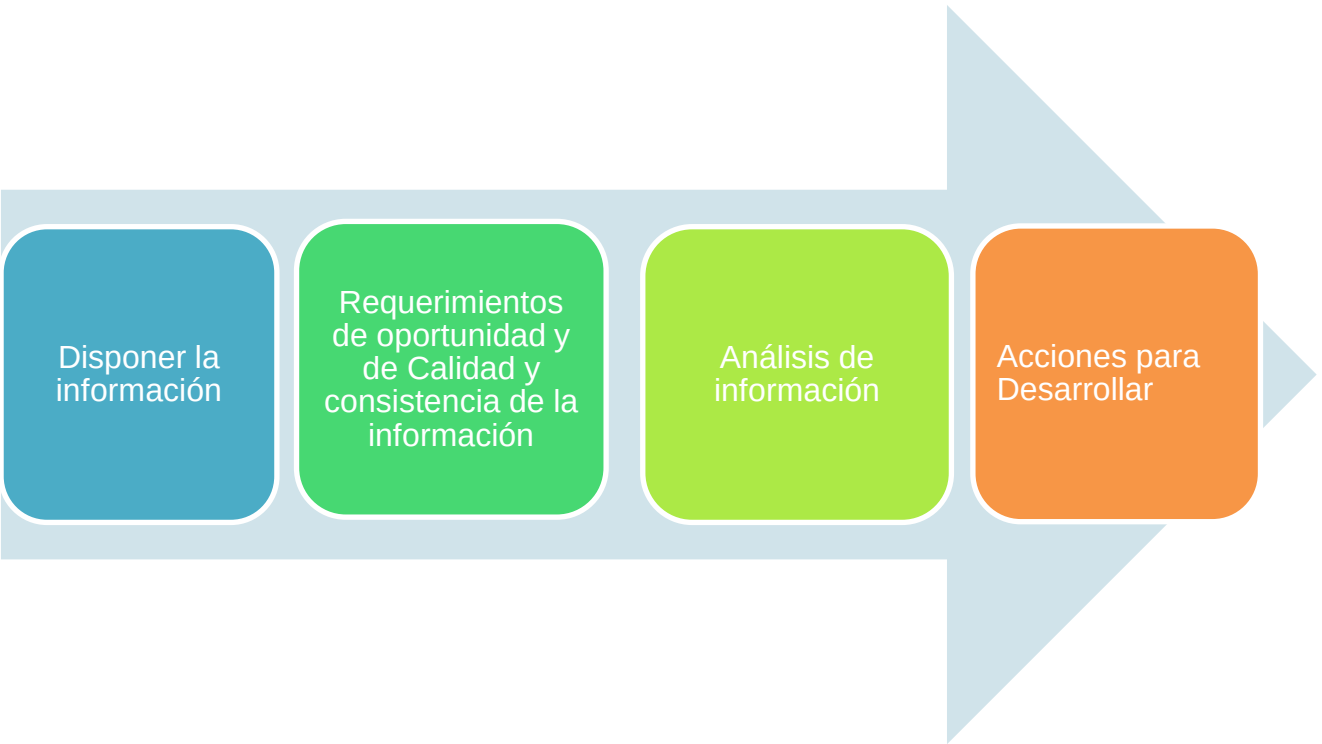
Patrimonio Adecuado: Respaldo financiero patrimonial en función de los ingresos operacionales generados por la EPS.

Régimen de Inversión de la Reserva Técnica: Las EPS deben acreditar la inversión del 100% de las Reservas Técnicas constituidas en activos de alta liquidez y seguridad.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

FASES DE SEGUIMIENTO A INDICADORES FINANCIEROS DE HABILITACIÓN Y PERMANENCIA

Ilustración 1 fases de seguimiento a indicadores financieros de habilitación y permanencia



Fuente: Superintendencia Nacional de Salud (2022)

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

Disponer la información

Los profesionales responsables de disponer la información, realizar el cálculo y analizar los resultados de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversiones, exigibles para la habilitación y permanencia de las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS), deben atender a los siguientes requisitos y/o actividades para establecer el cumplimiento o no de los mismos y proceder a su respectiva divulgación:

- Una vez, el grupo interno de trabajo de análisis y evaluación consolida el estado de reporte al cargue de información, conforme los tiempos establecidos mediante la circular externa 016 de 2016 y modificatorias, informa al grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero el resultado del cargue de los archivos tipo por parte de las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS).

Esta información se comparte por medio de ONEDRIVE por parte de los funcionarios del grupo interno de trabajo de análisis y evaluación.

Así mismo, dispone en ONEDRIVE la consolidación de los archivos tipo reportados por las entidades, en el marco de la Circular Externa 016 de 2016 y sus modificatorios.

Nota: En caso de que el profesional especializado del grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero a cargo de la entidad identifique que esta no reportó la información financiera en los tiempos establecidos por la Circular Externa 016 de 2016 y modificatorios, se ejecutaran las actividades de requerimientos de información del proceso de seguimiento y evaluación del vigilado.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

- Una vez las entidades promotoras de salud (EPS) y las entidades adaptadas en salud (EAS) hayan reportado la información financiera, el profesional especializado del grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero debe validar que los archivos tipo cuenten con la calidad suficiente y cumplan con los criterios exigidos por la Circular Externa 016 de 2016.

Requerimientos de oportunidad y de Calidad y consistencia de la información

- En caso de que el profesional especializado del grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero identifique problemas de calidad y consistencia en la información financiera reportada, debe proyectar oficio en el cual se solicita a la entidad emitir las explicaciones respecto de las inconsistencias identificadas.
- En el evento de no recibir respuesta al requerimiento de calidad y consistencia de información y/o de oportunidad, el profesional especializado con apoyo de la coordinación y la dirección debe evaluar la pertinencia de trasladar el caso a la delegada de Investigaciones Administrativas.

Análisis de información

- El grupo de interno de trabajo de análisis y evaluación realiza el cálculo de las condiciones financieras y de solvencia en archivo Excel, utilizando como insumo los archivos establecidos en la circular externa 0016 de 2016 y la metodología para el cálculo de las condiciones financieras expedida por la Dirección de Innovación y Desarrollo.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

- El grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero analiza el cálculo de condiciones financieras dispuesto por el grupo interno de trabajo de análisis y evaluación. En caso de que se identifiquen inconsistencias en los resultados generados, se remite solicitud para que se verifiquen los cálculos y se efectúen los ajustes a que haya lugar.
- En caso de que el grupo interno de trabajo de inspección y vigilancia financiero concluya que los resultados de condiciones financieras son consistentes con la información reportada por las entidades, se procede a la elaboración de los informes de evaluación del cumplimiento de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la reserva técnica.
- Una vez elaborados y aprobados los informes de evaluación del cumplimiento de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la reserva técnica, se envía al Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Evaluación, de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud

Acción para desarrollar

Una vez obtenidos los resultados y sus análisis se proceden a realizar las siguientes acciones:

- ✓ Generación de informes de Alertas tempranas, ante incumplimientos reiterados.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

✓ Traslados a Procesos Administrativos, por incumplimientos reiterados de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la Reserva Técnica.

✓ Elaboración y publicación de informes de evaluación del cumplimiento de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la Reserva Técnica.

✓ Conceptos Técnicos de las entidades que se encuentran en medida de vigilancia especial.

	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO1
	MANUAL DE OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA HABILITACIÓN Y PERMANENCIA	VERSIÓN	2
		FECHA	08/08/2024

TIEMPOS

Las actividades antes detalladas deben cumplir con los siguientes tiempos:

Concepto	Periodicidad / Tiempo
Actualización del estado de reporte de información de los vigilados	Mensual
Verificación de calidad y consistencia de la información reportada	Mensual y/o a demanda
Elaboración de requerimientos de calidad y consistencia de la información reportada	Semestral y/o a demanda (de 5 a 10 días hábiles para desarrollo de la actividad)
Elaboración de requerimientos de Oportunidad	3 días hábiles para desarrollo de la actividad
Resultados Condiciones Financieras	14 días hábiles de cada mes
Respuesta por parte de las entidades (EPS)	5 días hábiles
Envío de solicitud para publicación del informe	Mensual / Trimestral
Publicación de informes de evaluación del cumplimiento.	Mensual / Trimestral